

MONTE VERA, 03 DE MARZO DE 2026

ORDENANZA N° 082/2026

VISTO:

Expte. inicial 208-C/151-A-2005, del Loteo Denominado "LAS MORAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha ido desarrollando por etapas y paulatinamente.

Que mediante Ordenanza N°: 1.669/16, de fecha 24 de Mayo de 2.016, se acepta las donaciones de inmuebles destinadas a reserva de tierras comunal.

Que mediante Nota N°: 9670/25, de fecha 30/05/2025, manifiesta encontrarse a disposición para proceder a la firma de la escritura traslativa de dominio a favor de esta Municipalidad de los inmuebles donados.

Que los inmuebles descriptos en la Nota están identificados como Lote 1 de la Manzana 6307 del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Dirección de Topocartografía de Santa Fe, bajo el N°: 175734 de fecha 29/04/2014; Lote 11 y 12 de la Manzana 6308, inscripto bajo el Plano N°: 286868 de fecha 08/07/2025; Lote 3 de la Manzana 6309, inscripto bajo el Plano N°: 219746 de fecha 22/04/2019; Lote 9 de la Manzana 6310, inscripto bajo el Plano N°: 148085 de fecha 19/05/2008; Lote 3 de la Manzana 6008, inscripto bajo el Plano N°: 160930 de fecha 07/07/2011 y de una futura subdivisión del Plano N°: 166530 de fecha 13/07/2012 se desprendería la Manzana 5907, incluyendo los Lotes 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Que del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Dirección de Topocartografía de Santa Fe, bajo el N°: 151400 de fecha 22/04/2009, se desprende la Manzana "6208" y la Manzana "6108", destinadas a Espacio Verde.

Es por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Acéptese la donación, gratuita, irrevocable y sin cargo alguno de los inmuebles detallados a continuación: Lote 1 de la Manzana 6307 del Plano de Mensura

y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Dirección de Topocartografía de Santa Fe, bajo el N°: 175734 de fecha 29/04/2014; Lote 11 y 12 de la Manzana 6308, inscripto bajo el Plano N°: 286868 de fecha 08/07/2025; Lote 3 de la Manzana 6309, inscripto bajo el Plano N°: 219746 de fecha 22/04/2019; Lote 9 de la Manzana 6310, inscripto bajo el Plano N°: 148085 de fecha 19/05/2008; Lote 3 de la Manzana 6008, inscripto bajo el Plano N°: 160930 de fecha 07/07/2011 y de una futura subdivisión del Plano N°: 166530 de fecha 13/07/2012 se desprendería la Manzana 5907, incluyendo los Lotes 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Consecuentemente acéptase del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Dirección de Topocartografía de Santa Fe, bajo el N°: 151400 de fecha 22/04/2009, se desprende la Manzana “6208” y la Manzana “6108”, destinadas a Espacio Verde.

Artículo 2°: Regístrese, apruébese, inscribbase y archívese.


Ayrton A. Isijara
Sic. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera


Ricardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera